



Bogotá D. C., veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-31-031-2012-00054-03
Demandantes	Luz Myriam Jerez Gamboa y otros
Demandado	Bogotá D.C. –Secretaría Distrital de Movilidad y otros
Providencia	Pone en conocimiento respuestas oficios

1. ANTECEDENTES

Se brindaron las respuestas a los oficios 1200, 1201 y 1202.

Vencido el término sin que los testigos justificaran su inasistencia a la audiencia celebrada el 4 de diciembre de 2018.

2. CONSIDERACIONES

Se pondrán en conocimiento las respuestas a los oficios 1200 por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, 1201 por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones y 1202 por la Sociedad Biotécnicas S.A.S.

Del mismo modo, a fin de garantizar el derecho fundamental de contradicción se pondrá en conocimientos las pruebas documentales solicitadas por el demandante y los otros demandados y decretadas a su favor las cuales fueron allegadas previo a la vinculación en debida forma de Ponce de León.

Se declarará el desistimiento de los testimonios de las ciudadanas Maria Edilma Jerez Gamboa y Frange Enith Carrero Ferreira, respecto de los demandantes Luz Myriam Jerez Gamboa, María Isabel Galeano Cortez, Elsa María Mosquera Galeano, Omar Mosquera Galeano, Rubiela Mosquera Galeano, Ediosí Mosquera Galeano, Humberto Galeano y Mireya Galeano, se dará aplicación a lo previsto en el inciso segundo (2º) del Artículo 210 del Código de Procedimiento Civil.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Poner en conocimiento por el término de cinco las respuestas a los oficios:

- 1200 por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia, visible a folios 603 y 604.
- 1201 por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones, visible a folios 605 a 609 y
- 1202 por la Sociedad Biotécnicas S.A.S., visible a folio 610.

SEGUNDO: Poner en conocimiento por el término de cinco días las respuestas a los oficios que fueron a llegados previo a la vinculación en debida forma de Ponce de León:

- Contrato 075 de 2007, visible a folios 234 a 241.
- Contrato de Leasing de Crédito S.A. Helm Finacial Services y la Sociedad Ponce de León, visible a folios 242 a 253 y 568 a 582.
- Copia del informe Pericial de Necropsia 2010010111001004054 correspondiente al señor AURELIANO MOSQUERA GALEANO, visible a folio 265 a 271 y



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

- Investigación Penal bajo el radicado No. 11016000028201003464 adelantado ante la Fiscalía 43, visible a folios 273 y la totalidad del cuaderno 3.

TERCERO: Declarar el desistimiento tácito de los testimonios de las ciudadanas MARIA EDILMA JEREZ GAMBOA y FRANGE ENITH CARRERO FERREIRA.

CUARTO: Se dará aplicación en su momento procesal del inciso segundo (2º) del Artículo 210 del Código de Procedimiento Civil, respecto de la inasistencia al interrogatorio de parte de los demandantes LUZ MYRIAM JEREZ GAMBOA, MARÍA ISABEL GALEANO CORTEZ, ELSA MARÍA MOSQUERA GALEANO, OMAR MOSQUERA GALEANO, RUBIELA MOSQUERA GALEANO, EDIOSI MOSQUERA GALEANO, HUMBERTO GALEANO y MIREYA GALEANO.

QUINTO: Vencido el término sin manifestación alguna regrésese el expediente al Despacho para continuar con la siguiente etapa procesal.

~~NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE~~

~~ALEJANDRO BONILLA ALDANA~~
Juez

ΔM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en Estado Electrónico 3 del veinticinco (25) de enero de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

~~HUGO HERNÁN Puentes ROJAS~~
Secretario

fan